

**COMISIÓN DE
Transparencia a la Gestión**



REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA: 29 Junio de 2016
LUGAR: Salón Luis Donald Colosio
HORA: 12:00 hrs.

LISTA DE ASISTENCIA

DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA
INTEGRANTE

DIPUTADA JANETH HERNÁNDEZ SOTELO
INTEGRANTE

DIPUTADO ASISTENTE

DIPUTADO ASISTENTE

**COMISIÓN DE
Transparencia a la Gestión**



REUNIÓN DE TRABAJO

FECHA: 29 Junio de 2016
LUGAR: Salón Luis Donaldo Colosio
HORA: 12:00 hrs.

LISTA DE ASISTENCIA

DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA
INTEGRANTE

DIPUTADA JANETH HERNÁNDEZ SOTELO
INTEGRANTE

DIPUTADO ASISTENTE

DIPUTADO ASISTENTE

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SE TRANSPARENTE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE ELECTRICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Transparencia a la Gestión de este Órgano Legislativo, en la VII Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa instruya a la autoridad correspondiente se transparente el plan de fortalecimiento del órgano desconcentrado denominado Sistema de Transporte Eléctrico.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 21 de abril del presente año, los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en la H. Asamblea Legislativa, suscribieron la Propuesta con Punto de Acuerdo señalada en el párrafo que antecede, a efecto de que se exhorte al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, instruya a la autoridad correspondiente se transparente el plan de fortalecimiento del órgano desconcentrado Sistema de Transporte Eléctrico.

2.- En la sesión del día 21 de abril de 2016 correspondiente al Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Sesiones de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII legislatura el Diputado José Alfonso Suarez del Real y Aguilera presento la Propuesta con Punto de Acuerdo antes referida.

3.- Con fecha de 3 de mayo de 2016, mediante oficio MDSPSOPA/CSP/1522/2016, el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Legislativa remitió a esta Comisión de Transparencia a la Gestión la Propuesta con Punto de Acuerdo anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

4.- Con fecha 5 de mayo 2016, la Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia de la misma Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de dicha comisión el contenido de la propuesta con punto de acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente, a través del oficio número ALDF/VIIL/CTG/ST/029/16 de fecha 4 de mayo de 2016.

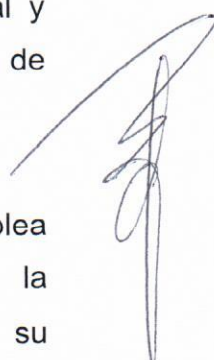
5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transparencia a la Gestión, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 12:00 horas del día 29 de junio del año dos mil dieciséis, en el Salón Luis Donalado Colosio, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, para dictaminar el proyecto de dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo referida con anterioridad, presentada por el Diputado José Alfonso Suarez del Real y Aguilera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, VII Legislatura.

SEGUNDO.- Que el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo octavo, establece que la Competencia de las comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

La competencia de las comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo, turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de la materias que estén asignadas a otras comisiones; siendo el tema

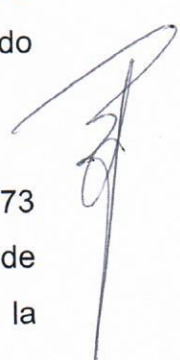


total de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se está analizando, consiste en transparentar el plan de fortalecimiento del órgano desconcentrado Sistema de Transporte Eléctrico.

TERCERO.- Que el Acceso a la Información Pública y la transparencia en la gestión es un Derecho Humano consagrado en el artículo 6º constitucional, del cual el Estado es responsable de su fomento y protección a través de las pautas normativas y prerrogativas constitucionales de tipo garantista que se integran en la misma, sin embargo, acorde a lo previsto cabe hacer una revisión integral del asunto para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud que se hace.

CUARTO.- Que la promoción y fomento del acceso a la información pública, además de la rendición de cuentas se ha consolidado como una obligación del Estado y sus servidores públicos, y correlativamente un derecho humano, consignado en el artículo 6º constitucional, y cabe apuntar que su regulación deviene en el ámbito material de validez de la Ciudad de México en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual contiene una regulación clara, sin embargo, es motivo de evaluación si dicha información es de carácter restringido o abierto, atendiendo a las disposiciones de la nueva Ley que rige.

QUINTO.- Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México en su artículo 73 señala que la Administración Pública dispondrá lo necesario para que la Ciudad de México, cuente con un Sistema Integrado de Transporte Público que permita la incorporación gradual la articulación física, operacional, informativa, de imagen y del medio de pago del servicio de transporte público concesionado y los servicios de transporte proporcionados por la Administración Pública, el cual deberá considerar el Programa Integral de Movilidad, así como prever su funcionamiento en caso de contingencias por caso fortuito o fuerza mayor.

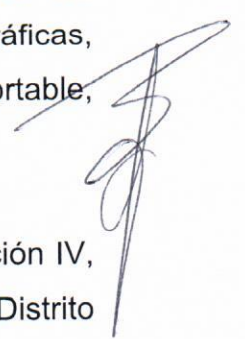


SEXTO.- Que de manera complementaria el artículo 78 de dicho ordenamiento enumera a los organismos que serán parte del Sistema Integrado de Transporte Público, los cuales son: el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal, el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal "Metrobús", y todos aquellos que decrete el Jefe de Gobierno de esta Ciudad de México, dentro del cual se encuentra el organismo a que hacemos referencia en el presente dictamen.

SEPTIMO.- Que el Sistema de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México es un organismo público descentralizado, que se encarga de operar el tren ligero y las líneas de trolebuses de la misma Ciudad, el cual cuenta con personalidad jurídica propia, régimen regulatorio propio y patrimonio propio regido bajo la autoridad de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (aun denominada así) Y su Estatuto Orgánico, del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.

OCTAVO.- Que el servicio de Transporte Eléctrico es pionero en la historia del transporte público del país, ya que representa la evolución tecnológica del transporte por su adaptación a nuevas condiciones geográficas y demográficas, además de sea caracterizado por brindar un servicio eficiente, confortable, económico y no contaminante.

NOVENO.- Que de conformidad con los artículos 28 fracción I y el 31 fracción IV, ambos del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, corresponde básicamente tanto al Director de Mantenimiento como al Gerente de Mantenimiento formular los planes y programas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoras en los niveles de calidad de los medios utilizados para la prestación de dicho servicio público de transporte.



DÉCIMO.- Que el uso, aprovechamiento y explotación de los servicios públicos de transporte, sea directamente por el Gobierno del Distrito Federal o sea concesionado a los particulares se encuentra bajo el régimen de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, encontrándose dentro de los sujetos obligados previstos en el artículo 6 fracción XLI en relación con el artículo 135 de la Nueva Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su calidad de paraestatal o descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que en efecto reflejo se adhiere a lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y su estatus se configura como sujeto obligado para el asunto de la rendición de cuentas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en este sentido, y atendiendo al silogismo que se razona en líneas anteriores, debe de señalarse y de concluirse que la propuesta con punto de acuerdo presentada resulta procedente, toda vez que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 6 fracción XLI indica dentro de los sujetos obligados se encuentran las paraestatales, los cuales en el artículo 21 de dicho ordenamiento se encuentran de manera enunciativa sujetos a obligaciones y de conformidad con el artículo 13 de dicha Ley todos y cada uno de los entes obligados deberán de “publicar en sus respectivos sitios de Internet y en los medios que estime necesarios un listado de la información que detentan por rubros generales, especificando el ejercicio al que le corresponde, medios de difusión y lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados”, lo cual se desarrolla de manera específica en el artículo 135 mencionado en párrafos que anteceden.

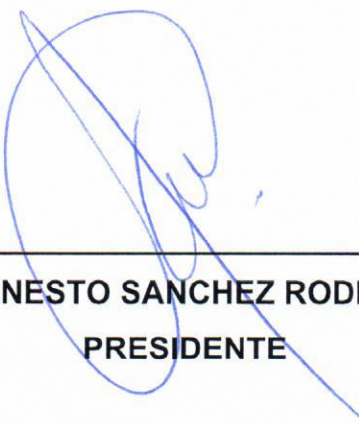
DÉCIMO SEGUNDO.- Que en su calidad de derecho humano la difusión y el acceso a la información pública se puede considerar de dominio público, con acceso universal, por lo que en este sentido, la información que se propone requerir en la presente Propuesta con Punto de Acuerdo se constituye abierta, y en este respecto no se encuadra en alguno de los supuestos de los artículos 169, 171, 183 Y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México como información confidencial o reservada, por lo que además de no encontrarse clasificada como restringida es una obligación legal su publicación de conformidad con el artículo 121 y 135 de la Ley y para el caso de incumplimiento prevé al denuncia por cualquier persona en términos del artículo 155 del mismo ordenamiento.

DECIMO TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transparencia a la Gestión, estima que es de resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SE TRANSPARENTE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE ELECTRICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Así lo resolvió el pleno de la Comisión de Transparencia a la Gestión, a los 29 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

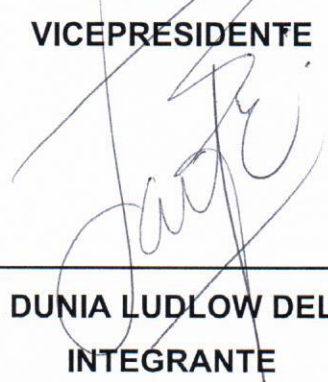


DIP. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO
ACEVEDO
VICEPRESIDENTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO
GUTIERREZ
SECRETARIO



DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA
INTEGRANTE

DIP. JANETH HERNANDEZ SOTELO
INTEGRANTE

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DOCTOR MIGUEL

ANGEL MANCERA ESPINOSA, INSTRUYA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SE TRANSPARENTE EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE ELECTRICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.